

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-438-2023

*fotras*

150  
81  
28/MAY/2023 21:59  
DE LA  
MAPAS

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

*DD*

De: Víctor F. Cadavid  
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 22 de mayo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0286-2504-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado “**ARENERA CENTRAL**”, cuyo promotor es “**MOVITERRA PENONOMÉ,S.A**”, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Penonomé y provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/JAP *JAP*

*XAT*

**DIRECCIÓN FORESTAL**  
**DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	<b>3 DE MARZO DE 2023</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	<b>“ARENERA CENTRAL”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>“MOVITERRA PENONOMÉ,S.A”</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PENONOMÉ Y PROVINCIA DE COCLÉ.</b>

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “*ARENERA CENTRAL*”, El proyecto tiene como objetivo es llevar a cabo las labores mineras para la extracción de arena continental a escala comercial para suplir la demanda de esta materia prima de buena calidad (arena lavada) al mercado local y regional donde se construyen importantes obras civiles del sector público y el sector privado. El área potencial para la solicitud de la concesión determinada es de 54 hectáreas cuya superficie global es de 36 has + 5500m<sup>2</sup> y la Finca con Código de Ubicación 2503, Folio Real 17177 (F), con una superficie global de 30 has + 9938m<sup>2</sup> .40dm<sup>2</sup> , ambas fincas también nombradas como Globo A y Globo B respectivamente. El área propuesta para la actividad minera, por años, fue utilizada en la actividad ganadera (extensiva), posteriormente quedó en desuso, razón por la cual se han formado restrojos en algún estado regenerativo, arboles aislados y la vegetación de las cercas vivas que han evolucionado. El proceso de extracción se realizará dentro de un periodo estimado de 26 días calendarios, a lo largo de una vida útil estimada en 10 años. Además de la extracción de la arena cruda o arena de mina, la ejecución de la obra contempla también la instalación de la Planta de Lavado cuyo proceso debe generar una materia prima de buena calidad (arena limpia), que es muy esencial para el desarrollo de obras civiles de grandes envergaduras actualmente en desarrollo o en futuras obras dentro del distrito de Penonomé y la provincia de Coclé.

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

El EIA II indica el área de interés se ubica dentro de la Zona de Vida conocida como Bosque seco Tropical (B.s.T.). Las fincas están ubicadas dentro de una zona rural dedicada a actividades propias del sector primario, principalmente en lo que respecta a la ganadería extensiva. Actividad que, por su dinámica, genera modificaciones en la cobertura vegetal convirtiéndola en potreros mediante las prácticas tradicionales de eliminación por medio de la Tala y Roza. Dada las características de este proyecto minero, la ejecución del proceso de extracción de la arena e instalación de las estructuras que se requieren para el desarrollo de las actividades inherentes sugieren la eliminación de la vegetación natural existente, que en su mayor extensión está conformada por herbazales, rastrojos, arboles aislados (algunos frutales y pequeña plantación de teca), además de los árboles de las cercas vivas. Cabe señalar que aunque se haya determinado la tala de la 233 árboles

inventariados. Los cuáles serán talados por cuadrantes en la medida que se avanza en el proyecto

Algunas de las especies inventariadas: guácimo, marañón, cabimo, mango, mamey, cuipo, calabazo, nance, uvero, jobo, Corotú, cañaflistula, roble, higo, harino, Espavé, teca, almácigo, nim, palma de coco, macano. No existen especies amenazadas o vulnerables y dos exóticas.

## OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

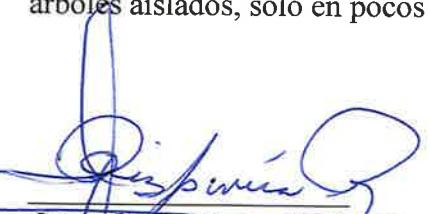
La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y las especies presentes y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, ya que son potreros, como la eliminación de vegetación natural y las especies reportadas para el área del proyecto no son vulnerables, el proyecto no presenta problemas ambientales que sean obstáculo para el desarrollo de este proyecto.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora, la afectación será en árboles aislados, solo en pocos individuos y en su mayoría Teca.

  
*Jorge Renán Aizpurúa P.*  
**Dirección Forestal**  
**JRA/jra**

